BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

lie-

hile

inte

ente

do y

ndiarán lical

días

las

cará

al de

s de

n de

le la

ntra-

n los

liego

icas.

, dos

ellos

a en

ones

obre,

mica

ctada

4 del

a fija-

plie-

uridi-

ecido

inica-

orres-

dos a

ional-

n Na-

efe de-

, Car-

-1.131

clal

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 106

Viernes 14 de mayo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 29 del anterior me dice lo que sigue:

«Con esta fecha, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, me comunica lo siguiente: «Ilustrísimo señor: Con fecha 23 del actual ha quedado constituída en el Ministerio de la Gobernación la Comisión Central establecida en el artículo 2.º del Decreto-Ley de 12 de marzo próximo pasado, para el traslado al Estado de las atenciones que obligatoriamente venían siendo satisfechas por los Ayuntamientos de poblaciones no superiores a 20.000 habitantes. - Examinados los problemas que plantea la aplicación del citado Decreto-Ley en ordén a los servicios dependientes de este Departamento, se han considerado con especial atención los relativos al pago de las obligaciones estatales que afectan a la Guardia civil, las cuales consisten principalmente en el pago de la asistencia sanitaria, y en segundo lugar, en el de otros conceptos (agua, teléfono, luz, alquileres, etc.). En cuanto al primer punto, se ha de hacer constar que al hacerse cargo el Estado del pago de las obligaciones estatales que pesaban sobre los Municipios menores de 20.000 habitantes, en nada se ha variado lo establecido en la Orden de 21 de julio de 1943, por virtud de la cual es la Dirección General de Sanidad la que ha de abonar a los médicos titulares las gratificaciones que les estén asignadas por asistencia a la Guardia civil.-Por consiguiente, el pago de tales atenciones se continuará haciendo en la misma forma que en la actualidad, y los Médicos titulares y Farmacéuticos vienen obligados a prestarla según disponen los artículos 33, 39-2 y 12.ª disposición transitoria del Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (Boletin Oficial del Estado del día 9 de abril del corriente año).-Respecto al pago de los otros conceptos que venían siendo satisfechos por los Municipios, se hará por mediación de los jefes de la Comandancia de la Guardia civil en cada provincia, a quienes directamente se hará el libramiento de la cantidad a que ascienden dichos gastos. - Por la Junta Provincial constituída bajo la presidencia de los excelentísimos señores Gobernadores civiles creada por el Decreto Lev de 12 de marzo pasado, se vigilará el cumplimiento de todo lo relativo a este servicio de la Guardia civil, procurando la mayor puntualidad en el pago de estas atenciones. - Se ha de tener en cuenta que acordado por la Comisión Central el pago de los libramientos correspondientes a los dos primeros bimestres del presente ejercicio, se ha de efectuar en primer término el pago de lo relativo al mes de abril corriente; y, una vez efectuado dicho pago, se procederá a reintegrar a los Municipios la totalidad de los anticipos que hayan efectuado por el pago de estas atenciones, durante el primer trimestre del año en curso. En caso necesario, se recabarán de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local los datos necesarios para llevar a cabo el pago de referencia y justificar los oportunos libramientos. - Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado a los excelentísimos señores Gobernadores civiles». — Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y traslado a los señores Alcaldes de la provincia de su digno mando, a los efectos oportunos».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se hace público para conocimiento de los señores alcaldes de esta provincia.

Valladolid, 7 de mayo de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.719

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolíd

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre La Aguilera (Burgos) v Valladolid, por don Gabriel Tejedor Martín, domiciliado en Castrillo de Don Juan (Palencia), en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletin Oficial del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servi-

MCD 2022-L5

cio y su clasificación, a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades, o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitario.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valoria la Buena, San Martín de Valvení, Corcos, Cabezón de Pisuerga, Santovenia de Pisuerga y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase y que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que es: Renfe.

Valladolid, 24 de abril de 1954.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.635 - 1.132

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaría de Fondos

Primer trimestre de 1954

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta del primer trimestre del año 1954, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	568.871,16
CARGO	568.871,16
Data por pagos verificados en igual trimestre	256.756,81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	312.114,35

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

GASTOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	Total de las operaciones has- ta este trimestre Pesetas
Obras públicas y edificios provinciales		256.756,81	256.756,81
DATA		256.756,81	256.756,81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de abril de 1954. - El depositario, Francisco Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 12 de abril de 1954.—El interventor, José M.ª Izquierdo,—Visto

bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 20 de abril de 1954.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, Ricardo Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 21 de abril de 1954.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Juan Represa de León. El secretario, Dionisio J. Negueruela.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José María Olaguibel Llovera, director gerente de Hidroeléctrica de Pesqueruela, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 6, ha presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde Pozal de Gallinas a Calabazas, en término municipal de Olmedo.

El trazado de la linea referida es el siguiente: Deriva del centro de transformación de Pozal de Gallinas y con un trazado sensiblemente paralelo al camino de Pozal de Gallinas a Calabazas, termina en el transformador que se ins-

talará en este último.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Pozal de Gallinas y Olmedo y cruza una línea eléctrica de 220 voltios, camino de Moraleja de las Panaderas, camino de La Zarza, camino comarcal de Medina del Campo a Olmedo, camino de las Cuestas, camino de Pozal de Gallinas a Calabazas, camino de Nava del Caño, camino de Pozaldez a La Zarza, camino de las Molenderos y la línea de la Compañía Telefónica.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación del pre-

sente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Pozal de Gallinas y Olmedo, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de abril de 1954. — El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE POZAL DE GALLINAS

Número, nombre, residencia, pago y observaciones

- 1. Eugenio Moraleja, P ozal de G llinas, «La Alameda», cereal.
- 2. Camino de Gomeznarro, «La Alameda».

1.599

- 3. María García, Pozal de Gallinas, «La Alameda», cereal.
- 4. Blas Pérez, íd., íd., línea a 220 voltios.
- 5. El mismo, fd., fd., alfalfa.

ra.

de

en

nú-

sta

on-

de

Ita

la

el

or.

un

ni-

as.

ns-

ér-

do

08,

as

cal

ni-

de

ıva

La

la

ad

bre

de

is-

re-

es-

de

ace

)fi.

les

mi-

cas

na

de

tar

ste

AS

al.

La

- 6. El mismo, íd., íd., remolacha.
- 7. Julián Fuentes, Madrid, id., patio.
- 8. Anselmo Martín, Pozal de Ga-
- 9. María Paz Alonso, Pozaldez, íd., olmos y chopos.
- 10. Marino Moraleja, Pozal de Gallinas, id., huerta.
- 11. José Pérez, id., id., cereal.
- 12. Celedonio García, id., id., id.
- 13. Joaquín Zurdo, id., id., id.
- 14. Blas Pérez, id., id., id.
- 15. Camino de Moraleja de las Panaderas, «El Bosque».
- 16. Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, Pozal de Gallinas, «El Bosque», erial.
- 17. Emilio Melgar, fd., fd., huerta.
- 18. El mismo, íd., íd., íd.
- 19. Galo García, id., íd., cereal.
- 20. Demetrio Rodríguez, íd., íd., íd.,
- 21. Aquilino Rodríguez, íd., íd., íd.
- 22. David Aranda, íd., íd., íd.
- 23. Camino de La Zarza, id., «Las Trillas», id.
- 24. Marino Moraleja, id., id., era.
- Compañía Telefónica Nacional de España, Madrid, id., línea telefónica.
- 26. Carretera de Medina del Campo a Olmedo, kilómetro 6,658, «Las Trillas».
- 27. Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, Pozal de Gallinas, «Las Planas», erial.
- 28. Joaquín Zurdo, id., id., huerta.
- 29. Camino de servicio, «Las Planas».
- 30. Victorino Pérez, Pozal de Gallinas, «Las Planas», huerta.
- 31. El mismo, íd., íd., era.
- 32. Cañada de Valladolid, «Las Planas».
- 33. Camino de las Cuestas, «Las Planas».
- 34. Ramón Arango, Valladolid, «Las Planas», cereal.
- 35. Eugenio Moraleja, Pozal de Gallinas, id., id.
- 36. Isabel de Corral, Valladolid, id., pinar.
- 37. Camino de Pozal de Gallinas a Calabazas, «Adoberas».
- 38. Blas Pérez, Pozal de Gallinas, «Adoberas», cereal.
- 39. Felipe Uestarazul, Bilbao, id., idem.
- 40. Camino de Pozal de Gallinas a Calabazas, «Adoberas».
- 41. Primitivo Alonso, Pozal de Ga-Ilinas, «Adoberas», cereal.
- 42. Tomás Alonso, id., fd., pinar.

- 43. Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, «Adoberas», erial.
- 44. El mismo, íd., íd., íd.
- 45. Primitivo Alonso, id., id., cereal.
- 46. Justino Buitrago, id., «El Minguillar», id.
- 47. Idem, fd., fd., huerta.
- 48. Juan Bautista Gamarra, id., id., cereal.
- 49. Celedonio García, íd., íd., íd.
- 50. José Pérez, id., id., id.
- 51. David Aranda, id., id., id.
- 52. Marino Moraleja, id., id., id.
- 53. Joaquin Zurdo, id., id., id.
- 54. Ramón Arango, Valladolid, íd., ídem.
- 55. María García. Pozal de Gallinas, id., id.
- 56. José Pérez, íd., íd., íd.
- 57. Primitivo Alonso, id., id., id.
- 58. Felicísimo Nieto, íd., íd., íd.
- 59. Eugenio Moraleja, id., «Los Mazos», id.
- 60. Idem, íd., íd., íd.
- 61. Lucinio Rodríguez, íd., íd., íd.
- 62. Ramón Arango, Valladolid, íd., idem.
- 63. Calixto García, Pozaldez, id., id.
- 64. Primitivo Alonso, Pozal de Gallinas, id., id.
- 65. Ramón Arango, Valladolid, id., idem.
- 66. Felipe Lorenzo, Medina del Campo, id., pinar.
- 67. Teresa Cantalapiedra, Pozaldez, íd., cereal.
- 68. Francisco García, Pozal de Gallinas «Las Zarzas», id.
- 69. Camino de Nava del Caño, «Las Zarzas».
- 70. Marino Alonso, Pozal de Gallinas, «Las Zarzas», cereal.
- 71. Lucino Rodríguez, id., id., id.
- 72. Idem, id., id., id.
- 73. Santos Muñoz, Pozaldez, «Trancuba», id.
- 74. Idem, íd., íd., íd.
- 75. Ricardo Alonso, Pozal de Gallinas, id., id.
- 76. Idem, id., id., id.
- 77. Camino de Pozaldez a La Zarza, «Trancuba».
- 78. Ramón Arango, Valladolid, «Trancuba», cereal.
- 79. Amando del Corral, Pozal de Gallinas, id., id.
- 80. Marino Moraleja, íd., íd., íd.
- 81. Felicisima Nieto, id., id., id.
- 82. María García, íd., íd., íd.
- 83. Ramón Arango, Valladolid, íd., ídem.
- 84. El mismo, íd, íd., íd.
- 85. Fernando Pérez, Pozal de Gallinas, id., id.
- 86. Tomás Alonso, íd., íd., íd.
- 87. El mismo, íd., íd., íd.

- 88. Felipe Lorenzo, Madrid, «Tran cuba», cereal,
- 89. Modesto Heras, Calababas, id.,
- 90. Tomás Alonso, Pozal de Gallinas, íd., íd.
- 91. Domiciano Heras, Calabazas, id., id.
- 92. Vicente Sánchez, Pozaldez, íd., idem.
- 93. Félix Lorenzo, Calabazas, íd., viña.
- 94. Indalecio Lorenzo, id., id., cereal.
- 95. Herederos de José Cantalapiedra, Pozaidez, «Carretas», id.
- 96. Constancio Heras, Calabazas, fd., id.
- 97. Indalecio Lorenzo, fd., fd., viña.
- 98. Daniel Soblechero, id., id., cereal.
- 99. José Moraleja, íd., íd., íd.
- 100. Feliciano Cendón, íd., íd., íd.
- 101. Angel Alba, id., id., erial.
- 102. El mismo, id., id., cereal.
- 103. Modesto Heras, id., i., id.
- 104. Restituto Gómez, id., id., id.
- 105. Justo Rodríguez, íd., íd., íd.
- 106. Anastasio Leonardo. id., id., id.
- 107. El mismo, íd., íd., viña.
- 108. Zacarías Ortiz, id., id., cereal.
- 109. Segunda Montes, id., «La Coronilla», id.
- 110. La misma, id., id., viña.
- 111. La misma, id., id., cereal.
- 112. Bautista Cendón, íd., íd., íd.
- 113. Adela Moraleja, id., id., id.
- 114. La misma, íd., íd., íd.
- 115. Patricio Nieto, La Zarza, «Pino San Antón», id.
- 116. Domiciano Heras, Calabazas,
- 117. Germán Heras, id., id., viña.
- 118. Benito Heras, Pozal de Gallinas, íd., íd.
- 119. Miguel Cendón, Calabazas, íd., ídem.
- 120. Camino de Las Molenderas, «Pino San Antón».
- 121. Vicente Moraleja, id., camino de Gallinas, cereal.
- 122. Modesto Heras, id., id., id.
- 123. Camino de Pozal de Gallinas a Calabazas.
- 124. Restituto Gómez, Calabazas, camino de Gallinas, cereal.
- 125. Modesto Heras, id., id., pinar.
- 126. Adela Moraleja; id., id., cereal.
- 127. Antonio Giraldo, Medina del Campo, id., id.,
- 128. El mismo, íd., íd., íd.
- 129. Vićente Moraleja, Calabazas, íd.,
- 130. Julia Heras, id., id., id.
- 131. La misma, íd., íd., era.
- 132. Marcelino Ortiz, id., id., cereal.
- 133. Domiciano Heras, id., fd., fd.

134. Camino de Calabazas a Pozal de

Gallinas, camino de Gallinas.

135. Miguel Cendón del Río, Calabazas, íd., erial.

1.368 - 1.133

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Medina del Campo

Previa la debida autorización del Distrito Forestal y a las horas que a continuación se indican del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de claraolivación llevada a efecto en el monte «Las Navas», de estos propios y que a continuación se indican:

A las once, la subasta de 16 cárceles de leña gruesa, que cubican 48 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 6.240 pesetas.

Y a las doce, subasta de 1.850 cargas de ramaje que cubican 426,5 metros cúbicos, por el tipo de tasación de 6.475 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en las mismas; estar en posesión del certificado profesional de la clase D, para la primera subasta y no siendo necesario hallarse en posesión del certificado profesional para iomar parte en la segunda.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Medina del Campo, 10 de mayo de 1954.—El alcalde, Aurelio Rojo.

1.735-1.134

Torre de Esgueva

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre de Esgueva, 1 de mayo de 1954. El alcalde, Fernando Casado.

1.690 - 1.135

Viana de Cega

El día 1 de junio próximo, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta de 12.544 cargas de ramaje en el monte «Boca de Cega», bajo el tipo de tasación de 23.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a la misma serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy, horas de diez a trece, días hábiles, hasta el 31 del mes actual, hora de diez a trece.

Viana de Cega, 5 de mayo de 1954. — El alcalde, A. Zárate.

1.725-1.136

Villafranca de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por el plazo de quince días, según dispone el artículo 655 de la ley de Régimen Local y a los efectos determinados en el 656 del mismo cuerpo legal.

Villafranca de Duero, 1 de mayo de 1954.—El alcalde, Agapito Villar.

1.673-1.137

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 138 de 1947, sobre robo contra Julio González Herrador (a) El Madriles, de 37 años de edad, hijo de Florentino y Romualda-Consuelo, natural y vecino de esta villa, hoy de ignorado paradero, se requiere a que en concepto de indemnización satisfaga a Marcial González la cantidad de cuarenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos a que ha sido condenado en mencionada causa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho penado Julio González Herrador, libro y firmo la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, en Medina del Campo, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.543

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Ruiz Aizpura, José María; hijo de Narciso y de Petra, natural de Pamplona, de 23 años de edad, empleado, domiciliado últimamente en Pamplona, calle de Uría, número 12, 3.º, procesado en el sumario número 140 de 1952, por el delito de estafa, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación de la presente a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este luzgado.

Medina del Campo, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Eulalio Hernández.

1.696

MOTA DE MARQUÉS

REQUISITORIA

Dón José Redondo Salinas, juez de instrucción de Tordesillas y por prórroga de jurisdicción de Mota del Marqués y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 20 de 1953, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, que se instruye en este Juzgado, se llama a la procesada en el mismo Jesusa Jiménez Jiménez, de unos dieciséis o diecisiete años de edad, soltera, gitana, hija de José Antonio y de Tránsito, de estatura 1,55, pelo castaño, que manifiestó ser vecina de Valladolid, con domicilio en Cañada del otro lado del Puente Mayor, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a su busca y detención, caso de ser habida, poniendola a disposición de este Juzgado.

Dado en Mota del Marqués, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Redondo Salinas. El secretario, (ilegible).

1.633

Imprenta de la Diputación provincial

MCD 2022-I